

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 013 de 2025
(5 de febrero)

Por el cual se conceden Beneficios a los Egresados de los Programas Técnicos
Laborales de la Universidad de La Salle

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, el doctor Milton Molano Camargo, Vicerrector de Promoción y Desarrollo Humano, con fundamento en la función asignada en el Literal d. del Literal C. del Artículo 2º, del Acuerdo No. 029 de 2021 del Consejo Superior, presentó ante el Consejo de Coordinación, en sesión del 5 de febrero de 2025, su concepto sobre la propuesta de beneficios e incentivos para los egresados de los Programas Técnicos Labores de la Universidad de La Salle, como una estrategia de bienestar y fortalecimiento de relaciones con dicho estamento.

Que, el Consejo de Coordinación, con fundamento en lo determinado en el Artículo 20 del Acuerdo No. 038 del 6 de diciembre de 2024, y en el Artículo 8º del Acuerdo No. 011 del 6 de mayo de 2022, expedidos por el Consejo Superior, determinó acoger la propuesta de incentivos presentados por la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano para los egresados de los Programas Técnicos Labores que desarrolla la Universidad.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1º. Conceder los siguientes Beneficios a los Egresados de los Programas Técnicos Laborales de la Universidad de La Salle, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

- a. Acceso al programa Alumni.
- b. Acceso a convenios y alianzas establecidas en el programa Alumni.
- c. Bolsa de Empleo Talento Alumni.
- d. Acceso a espacios de formación en empleabilidad y emprendimiento desde el programa Alumni.
- e. Descuento del 10% en Educación Formal.
- f. Descuento del 20% en Educación Continuada.

Artículo 2º. Comunicar el presente Acuerdo a las Vicerrectorías Académica, Administrativa y Financiera, de Promoción y Desarrollo Humano, a las Direcciones de Auditoría Interna, Admisiones, Registro y Control Académico, Financiera, de Planeación Estratégica, de Extensión y Vinculación con el Medio, de Egresados, de Comunicaciones y Mercadeo, y a las Coordinaciones de Pastoral y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para lo de su competencia.

Dado en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2025.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General